

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2007
Código del Proyecto	5.06.06
Denominación del Proyecto	Dirección General de Gestión Electoral. Auditoría de Gestión.
Período Examinado	2005
Jurisdicción	20 – Jefatura de Gobierno
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Período desarrollo tareas de auditoría	14 de Febrero al 15 de junio de 2007
Limitaciones al alcance	1.- La información relativa a las compras efectuadas por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 1370 no es confiable por cuanto la documentación puesta a disposición del equipo de auditoría actuante no resultó de expedientes originales sino de fotocopias de hojas sueltas, sin foliatura o con foliatura desordenada, agrupados en folios de nylon, sin caratular o con etiquetas que no responden al objeto de la compra. 2.- La Caja Chica Especial originada por la Resolución N° 2254-SHYF-05 no pudo ser relevada por cuanto se encuentra en el Ministerio de Hacienda. 3.- No se efectuaron pruebas sustantivas relacionadas con el funcionamiento de los sistemas informáticos y la red de comunicaciones atento a la falta de documentación de procedimientos y de personal responsable del mantenimiento de los sistemas.
Aclaraciones Previas	El Decreto N° 2696 del 10 de diciembre de 2003 crea en su artículo 7º, la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría de Jefe de Gabinete, y asignándosele función crítica media. Asimismo, por el artículo 77 suprime la Dirección General de Modernización dependiente de la Secretaría de Jefe de Gabinete y transfiere el presupuesto, patrimonio y personal del programa de Reforma Política (2132) a la Dirección General Electoral. Son responsabilidades primarias del organismo auditado las siguientes: - Asistir y asesorar al Jefe de Gabinete y al Subsecretario de Relaciones Políticas e Institucionales en el diseño de la reforma política distrital y subdistrital y en la formulación de proyectos vinculados con la organización, funcionamiento y financiamiento de procesos e instituciones políticas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

	- Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente y considerando la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias de la Dirección General Electoral, dependiente de Jefatura de Gobierno (hoy dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno)¹, se concluye que no alcanza en grado mínimo el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos con eficiencia, eficacia y economía de la gestión. Ello así en virtud de las debilidades constatadas y verificadas en diversas áreas críticas de la unidad organizativa auditada tales como ausencia de registraciones confiables de la documentación generada por la organización, falta de presentación de un inventario de bienes actualizado al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, inexistencia de manuales y/o instructivos formales que definan y establezcan las normas y los procedimientos para el cumplimiento de sus actividades específicas, ausencia de mecanismos de control interno, entre otras. Además de los aspectos referidos y cuya incidencia impactan negativamente sobre la gestión examinada, cabe mencionar especialmente lo relacionado con el producto a desarrollar (Voto Electrónico) en el marco de la implementación del Proyecto BID “Incorporación de nuevas tecnologías”. Esta experiencia, que en su momento se aplicó con éxito, en la práctica y tal como lo sostiene en su informe el Director de Auditoría de Sistemas² “...al no haberse producido una transferencia formal e integral de la información vinculada con el mencionado proyecto, el organismo no pudo continuar ni con la explotación ni con la finalización o adecuación que hubiere estimado necesario realizar en relación al mismo... no obstante no surge que la aplicación no sea utilizable, por lo menos parcialmente... el hardware depositado en el Correo Central se encuentra ostensiblemente deteriorado; ello sumado a la falta de un inventario que lo detalle amerita la pronta realización de un relevamiento puntual del mismo, a efectos no solo de su debida registración sino de conocer su estado de aprovechamiento...”. Por último, se recomienda la promoción de acciones en sede administrativa con el alcance previsto en el art. 136 inc. k) de la ley 70. Ello así en virtud de los incumplimientos de los objetivos institucionales y operativos en términos de

¹ Decreto 350-GCABA-2006.

² Informe del Director de Auditoría de Sistemas de la Dirección Gral. Sistemas de Información, Subsecretaría de Gestión Operativa de fecha noviembre de 2006.

	eficiencia, eficacia y economía en la gestión, en particular lo dispuesto por la Disposición D.G.C. N° 143/006 por la que las Unidades de Organización (como la auditada) deben remitir a la Dirección General de Contaduría, para la formación del Inventario General de todos los bienes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, el inventario de los bienes afectados a su uso, al 31 de diciembre de cada año. A tal fin deberá observarse la responsabilidad de las áreas que se detallan en el Anexo I de la citada disposición.
--	--